

ASUNTO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO (2024-2027)

EXPEDIENTE: CON21-2023/0392

INFORME:

ASUNTO:

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO (2024-2027) está justificada en el informe suscrito por la Directora General de Transparencia y Estrategia Evaluación Políticas Públicas y por la Adjunta Transparencia, Evaluación y Control Políticas Públicas, que indica que teniendo en cuenta la necesidad de continuar y avanzar con modelos de planificación estratégica integral dentro del Ayuntamiento de Logroño que favorezcan la toma de decisiones consensuada, participativa, transparente y abierta a las necesidades de nuestra ciudadanía se considera necesario impulsar la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de un nuevo Plan Estratégico Municipal del Ayuntamiento de Logroño a implantar en el periodo 2024-2027. En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condición medioambiental

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, se tratará de realizar una gestión informática del contrato, mediante la utilización de plataforma informática, aplicación u otros medios destinados a la simplificación de la gestión, la gestión adecuada de la documentación y la reducción o eliminación de papel. En el caso de que se produzca entrega de material impreso, se efectuará:

- En papel 100% reciclado, blanqueado mediante procesos libres de cloro, con un nivel de blancura entre el 70 y el 90%.
- En papel obtenido de bosques sostenibles

La verificación de la misma se efectuará mediante la presentación de certificación ecológica para el papel a través de:

- Ecoetiqueta Europea, Ángel Azul, Cisne Nórdico o equivalentes (papel reciclado)
- Etiqueta de bosque sostenible, certificados FSC o PEFC

Logroño a 13 de diciembre de 2023

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina